

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ANEXAR A LAS SOLICITUDES DE TARJETAS DE TACÓGRAFO DIGITAL

INFORMACIÓN GENERAL

Junto con la cumplimentación electrónica del formulario de solicitud se deberán anexar copias digitalizadas de los documentos requeridos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de DNI electrónico o uno de los [Certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid](#)).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Conforme al artículo 51.3 de la LOTT, la Dirección General de Transportes consultará, a través de la aplicación que permite la tramitación y el mantenimiento de las autorizaciones de transporte por carretera, la información de Registros de otros organismos (Dirección General de Tráfico, Tesorería General de la Seguridad Social, Registro Mercantil y demás registros públicos), que resulte estrictamente necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento, visado o modificación de los títulos que habilitan para el ejercicio de las actividades y profesiones reguladas en la citada ley o en las normas dictadas para su ejecución y desarrollo.

Con carácter excepcional, se podrá requerir al solicitante la aportación del documento o de la información original.

La formulación de solicitudes a través de representante exige la acreditación de la representación de conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, si va a actuar en nombre de otra persona, bien sea solicitando la tarjeta o recibéndola (bien sea en las dependencias administrativas o en el domicilio del representante) deberá adjuntar la representación junto a la documentación aportada.

1. TARJETA DE CONDUCTOR

a) Primera emisión:

- I. Fotografía en color tamaño carné con el fondo blanco, en formato jpeg con una resolución mínima de 600 ppp.
- II. DNI/NIE *. En caso de figurar en estos documentos el domicilio habitual fuera de la Comunidad de Madrid, deberá aportar padrón municipal actualizado o autorizar consulta de residencia.
- III. Si el permiso de conducir ha sido expedido en España, la Dirección General consultará, a través de la aplicación de Dirección General de Tráfico, la información necesaria.

En caso de que el permiso de conducir haya sido expedido en otro Estado miembro de la UE, se aportará el fichero de imagen del permiso de conducir.

b) Renovación:

- I. Por caducidad: la misma documentación que para la primera emisión.
- II. Por modificación de datos, además de la misma documentación exigida para la primera emisión:
 - a. Tarjeta antigua (debe entregarse físicamente la antigua para poder obtener la nueva).
 - b. Documentación que acredite la modificación de datos.

c) Sustitución (sustracción, pérdida, deterioro, mal funcionamiento o retirada en control):

- I. Denuncia donde conste expresamente la sustracción o pérdida de la tarjeta.
- II. Compromiso de devolución con firma del titular en caso de sustracción o pérdida.
- III. Tarjeta antigua en los casos de deterioro o mal funcionamiento (debe entregarse físicamente la antigua para poder obtener la nueva).
- IV. Boletín de denuncia en el que se refleje la retirada en los casos de retirada en control.

d) Canje:

- I. La misma documentación que para la expedición original de la tarjeta, además de la tarjeta antigua expedida por el país de origen.

*

- Para ciudadanos españoles, DNI.
- Para residentes provenientes de otros estados miembros de la UE, Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión y pasaporte o carta de identificación del país correspondiente.
- Para residentes de países no pertenecientes a la UE, permiso de residencia.

2. TARJETA DE EMPRESA:

a) Primera emisión:

- I. DNI/NIE * del titular si es persona física.
- II. NIF si es persona jurídica junto con DNI/NIE y poderes del representante.

b) Renovación:

- I. Por caducidad: se exigirá la misma documentación que para la primera emisión.
- II. Por modificación de datos: además de la documentación exigida para la primera emisión:
 - a. Tarjeta antigua (debe entregarse físicamente la antigua para poder obtener la nueva).
 - b. Documentación que acredite la modificación de datos.

c) Sustitución (sustracción, pérdida, deterioro o mal funcionamiento):

- I. Denuncia donde conste expresamente la sustracción o pérdida de la tarjeta.
- II. Compromiso de devolución con firma del titular en caso de sustracción o pérdida.
- III. Tarjeta antigua en los casos de deterioro o mal funcionamiento (debe entregarse físicamente la antigua para poder obtener la nueva).

3. TARJETA DE CENTRO DE ENSAYO:

a) Primera emisión:

- I. NIF
- II. DNI/NIE* del técnico.
- III. Certificado del Sistema de Gestión Centro Técnico de Tacógrafos Digitales.

b) Renovación:

- I. Certificado de aptitud del técnico, si la actividad es de calibración.
- II. Por caducidad: se exigirá la misma documentación que para la primera emisión.
- III. Por modificación de datos: además de la documentación exigida para la primera emisión:
 - a. Tarjeta antigua (debe entregarse físicamente la antigua para poder obtener la nueva).
 - b. Documentación que acredite la modificación de datos.

- c) Sustitución (sustracción, pérdida, deterioro o mal funcionamiento):
- I. Denuncia donde conste expresamente la sustracción o pérdida de la tarjeta.
 - II. Compromiso de devolución con firma del titular en caso de sustracción o pérdida.
 - III. Tarjeta antigua en los casos de deterioro o mal funcionamiento (debe entregarse físicamente la antigua para poder obtener la nueva).